

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 6561** *Resolución de 9 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de subvención por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las diputaciones provinciales y forales, así como de las comunidades autónomas uniprovinciales, previstas en el Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, convocadas por Resolución de 11 de mayo de 2015.*

Con fecha del pasado 13 de mayo se publica en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 11 de mayo de 2015, por la que se convocan subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las diputaciones provinciales y forales, así como de las comunidades autónomas uniprovinciales, previstas en el Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero.

El artículo 4.1 de la Resolución de convocatoria citada, dispone que las solicitudes de subvención se presentarán en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, por lo que el plazo finalizaría el próximo 15 de junio.

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 4.2 de la convocatoria, al detallar la forma de presentación de las solicitudes, determina que se cumplimentarán y presentarán de forma electrónica, a través de la aplicación informática disponible en la dirección electrónica <https://ssweb.seap.minhap.es/aura2014>, para lo cual es preciso que los representantes legales de dichas entidades cumplan con los requisitos técnicos especificados en la mencionada aplicación.

Que la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 21.1b) dispone que el Alcalde ostenta la atribución de representar al ayuntamiento.

Que tras la celebración de elecciones municipales el pasado 24 de mayo, los miembros de las Corporaciones cesantes únicamente continuarán sus funciones para la administración ordinaria y hasta la constitución de las nuevas Corporaciones.

Que el día previsto para la constitución de las nuevas Corporaciones municipales será el próximo 13 de junio, procediéndose en la misma sesión a la elección de Alcalde.

Teniendo en cuenta que el plazo de presentación de solicitudes finalizaría el día 15 de junio, los nuevos representantes legales carecerían de tiempo material para formalizar los requisitos técnicos específicos para acceder a la aplicación.

A la vista de todo lo manifestado, de conformidad con previsto en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en base a la competencia atribuida en el artículo 1 de la Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio, de delegación de competencias,

#### RESUELVO

Primero.

Conceder de oficio, a las entidades locales y núcleos de población afectados por las medidas previstas en el artículo 4 del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, una ampliación de quince días al plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo 4.1 de la Resolución de 11 de mayo de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de convocatoria de las citadas ayudas, es decir hasta el día 29 de junio de 2015 incluido.

Segundo.

Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» así como insertarla en la aplicación informática para conocimiento y efectos, significándoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los acuerdo sobre ampliación de plazos no son recurribles.

Madrid, 9 de junio de 2015.—El Secretario de Estado de Administraciones Públicas, Antonio Germán Beteta Barreda.